



Pza. Zabalburu, 2 bis, 1º dcha.  
48003 Bilbao

JUAN PABLO AYA ZULAIKA, SECRETARIO DEL  
PATRONATO DE LA FUNDACION DENOMINADA  
"ETORKINTZA" Fundación Privada, con domicilio en calle Morgan  
número 27-Bajo, Bilbao (48014), =====

C E R T I F I C O: =====

Que extractando lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada  
a su término por todos los asistentes, el Patronato de esta Fundación, en  
su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio social con  
arreglo a las normas legales y estatutarias, en segunda convocatoria, el  
día 20 de Junio de 2006, constituida con número suficiente de Patronos  
para la adopción válida de acuerdos, al haber asistido personalmente a la  
misma 4 de sus miembros (sobre un total de 10), concretamente Doña  
María Teresa Querejazu Iturburu, Don Andoni Etxeberria Madina, Don  
Jon Mancisidor Solabarrieta y Don Juan Pablo Aya Zulaika, acordó, de  
forma unánime: celebrar la reunión, los acuerdos que literalmente se  
transcriben a continuación y, como asuntos a debatir, entre otros, los  
siguientes: =====

1.- Cambio de domicilio y Modificación del Artículo 4 de los  
Estatutos. =====



P 6258984 C



Pza. Zabálburu, 2 bis, 1º dcha.  
48003 Bilbao

2.- Designación de la persona facultada para la elevación a público  
de los acuerdos que se adopten. =====

ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE:

1º.- Se acuerda, por unanimidad, TRASLADAR el domicilio de la Fundación a la calle Morgan número 27-Bajo, Bilbao (48014) y, como consecuencia, se MODIFICA el Artículo 4º de los Estatutos de la Fundación, el cual, para lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: =

"Artículo 4º.- El domicilio de la Fundación radica en Bilbao (48014), calle Morgan número 27-Bajo. =====

Dicho domicilio podrá trasladarse por el Patronato dentro del territorio de Vizcaya, con cumplimiento de las condiciones previstas en las Leyes, lo que se comunicará al Registro para su debida constancia. La Fundación, para el desarrollo de su labor, puede crear establecimientos, delegaciones o dependencias en otras ciudades, cuando así lo acuerde el Patronato, siempre respetando que su domicilio, alta dirección y actividad organizativa radique y se centralice en el País Vasco". =====

2º.- Se FACULTA indistintamente a la Presidente, Doña María Teresa Querejazu Iturburu, y al Secretario, Don Juan Pablo Aya Zulaika, para que, concurriendo ante Notario, formalicen en escritura pública el anterior acuerdo, así como cuantos documentos se precisen para su efectiva realización, hasta conseguir su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco. =====